

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C. catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00800

Previo a tener en cuenta el emplazamiento de los demandados y de las personas indeterminadas obrante a folio 136, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, lo aporte de forma legible teniendo en cuenta que en el allegado no se puede establecer a quién se emplazó.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 061 fijado el 18 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a10b5e66b70c1d1cabe78118bf26c75044d0c1d6740732fb18cf702f69f123**

Documento generado en 14/05/2021 04:21:27 PM